

110013103004202200320

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE** promovida por **Leasing Bancolombia S.A.** y en contra de **Centaurus Mensajeros S.A. en Reorganización.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022

Reconócese al Dr. **Pablo Enrique Sierra Cárdenas**, como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 099 Hoy: 15 de Noviembre de 2022.</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
